

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS**  
**AREA ORGANIZACION DEL TRABAJO CLASIFICACION**

Fecha: 22/01/2024 10:57 AM

R-RHU-PPS-PRFPUES

Pág: 1 De 4

**PERFIL DEL PUESTO**

**ESTADO: ACTIVO**

**I. IDENTIFICACIÓN**

PROFESIONAL EJECUTIVO EN VIDA ESTUDIANTIL FISIOTERAPEUTA

MACROPROCESO	ESTRATO	NIVEL	CATEGORIA	CODIGO (PUESTO)
VIDA ESTUDIANTIL	PROFESIONAL	EJECUTIVO	34	030616-216

**II CARACTERIZACION**

**PROPOSITO**

La contribución del cargo es clave en el logro de resultados concretos para la organización, generalmente desde la perspectiva de un macroproceso, proceso o actividad específica asociada a la vida estudiantil o directamente con las personas funcionarias. Los errores o atrasos en la ejecución de los procesos de carácter técnico-profesional suelen producir problemas de los programas de trabajo o proyectos

**ROL**

Su papel se manifiesta en forma consultiva por lo que expone criterio profesional mediante el desarrollo de actividades o implementación de terapias que propicien bienestar para la comunidad universitaria. Su competencia le permite asumir proyectos determinados. Trabaja con criterio independiente. Establece fuertes redes de relaciones internas y externas.

**FUNCION**

**ACTIVIDADES**

Desarrolla actividades o implementa técnicas fisioterapéuticas para propiciar el bienestar de la comunidad universitaria.

- Atender pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, mujeres embarazadas y en período de lactancia, deportistas, personas con bajo peso o sobrepeso, entre otras.
- Elaborar y dar seguimiento al expediente del paciente o al registro del tratamiento que debe quedar indicado en el expediente clínico, según corresponda.
- Atender a personas usuarias y brindar información del proceso de fisioterapia física u otros.
- Atender y valorar las posibles lesiones que se presenten en los diferentes eventos (competencias, gimnasia, fútbol sala, fútbol, balonmano u otras) y determinar la incorporación o retiro del paciente.
- Dar seguimiento al plazo o período de vigencia de terapia física, según expediente; definir ampliación o finalización de este y comunicar al profesional en medicina del Departamento de Salud.
- Registrar en el expediente, el paciente, el resultado del tratamiento físico con indicaciones sobre el avance en la recuperación, incluir la declaración de alta o si se hace abandono del tratamiento físico.
- Organizar y atender las consultas de pacientes por lesiones que remite el profesional en medicina del Departamento de Salud para recomendar planes o ejercicios individualizados acorde con el tratamiento aplicado, plazo o período de vigencia de la terapia

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS**  
**AREA ORGANIZACION DEL TRABAJO CLASIFICACION**

**Fecha:** 22/01/2024 10:57 AM

R-RHU-PPS-PRFPUES

Pág: 2 De 4

física.

FUNCION	ACTIVIDADES
Coordina, ejecuta y da seguimiento a actividades de prevención, promoción y educación para la salud y bienestar.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Integrar comisiones institucionales e interinstitucionales de trabajo relacionadas con el bienestar de la comunidad universitaria.</li><li>- Investigar, analizar y sistematizar información para proponer mejoras al proceso de fisioterapia o divulgar información orientada a la mejora en salud física de la comunidad universitaria.</li><li>- Elaborar material educativo para promover prácticas individuales saludables y complementar los tratamientos físicos.</li><li>- Participar de giras internacionales, nacionales, a Sedes Regionales o por programas afines de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de acuerdo con las necesidades institucionales.</li><li>- Promover actividades físicas mediante programas alternativos como pilates, zumba, terapia acuática u otras.</li><li>- Coordinar con personas usuarias para el desarrollo de las actividades formativas o consultas variadas relacionadas con la especialidad.</li><li>- Coordinar trabajos técnicos y profesionales con otros cargos de igual, mayor o menor nivel.</li><li>- Atender todas las posibles solicitudes o actividades programadas para capacitar, impartir talleres en materia de prevención de lesiones musculoesqueléticas o asesoría en la materia.</li></ul>

FUNCION	ACTIVIDADES
Participa en el proceso de evaluación del desempeño	<ul style="list-style-type: none"><li>- Participar en el proceso de gestión del desempeño definido por la Institución.</li><li>- Cumplir las actividades y competencias acordadas con la jefatura inmediata para cada período.</li><li>- Participar en las acciones de mejora acordadas con la jefatura inmediata, para fortalecer el desempeño en el cargo.</li></ul>

FUNCION	ACTIVIDADES
Realiza otras actividades propias del cargo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Asistir a reuniones con superiores y compañeros con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar conocimientos, analizar problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, proponer cambios y ajustes.</li></ul>

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS**  
**AREA ORGANIZACION DEL TRABAJO CLASIFICACION**

**Fecha:** 22/01/2024 10:57 AM

R-RHU-PPS-PRFPUES

Pág: 3 De 4

- Preparar y presentar informes periódicos acerca de los programas y actividades desarrolladas a su cargo.

**RESULTADOS**

Pacientes, atendidos con terapia física.

Comisiones de trabajo, integradas, desarrolladas y atendidas.

Informes técnicos específicos del área elaborados y reportados.

Personas usuarias capacitadas, asesoradas, orientadas, asistidas, atendidas e informadas.

Participación en el proceso de evaluación del desempeño, efectiva.

Actividades, programas e iniciativas en prevención, promoción y educación para la salud y bienestar realizadas de forma efectiva.

**III REQUERIMIENTOS**

**NIVEL DE EDUCACION**

**DESEADA**

GRADO UNIVERSITARIO , LICENCIATURA UNIVERSITARIA , TERÁPIA FÍSICA ÉNFASIS REHABILITACION DEPORTIVA

GRADO UNIVERSITARIO , LICENCIATURA UNIVERSITARIA , FISIOTERAPIA

GRADO UNIVERSITARIO , LICENCIATURA UNIVERSITARIA , TERAPIA FÍSICA

**REQUERIMIENTOS LEGALES.**

Incorporación al colegio profesional respectivo (Médicos y Cirujanos de Costa Rica o Colegio de Terapeutas de Costa Rica)

**REQUERIMIENTOS TECNICOS 40 HORAS CADA UNO.**

Curso relacionado con organización del trabajo.

Curso relacionado con técnicas fisioterapéuticas

**FORMACION COMPLEMENTARIA.**

EDUCACION FISICA, DEPORTES Y MOVIMIENTO HUMANO

MEDICINA DEL DEPORTE

COMUNICACIÓN

TRABAJO EN EQUIPO

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS**  
**AREA ORGANIZACION DEL TRABAJO CLASIFICACION**

**Fecha:** 22/01/2024 10:57 AM

R-RHU-PPS-PRFPUES

Pág: 4 De 4

**COMPETENCIAS**

<b>Tipo competencia</b>	<b>Competencia</b>	<b>Peso</b>	<b>Grado</b>
Institucionales	Actitud de Servicio	10	2
Institucionales	Trabajo en Equipo	5	2
Institucionales	Actitud de Mejora	5	2
Específicas	Organización	50	2
Específicas	Comunicación	10	1
Técnicas	Análisis	20	1

**NOTAS.**

Observación: En la descripción específica de este perfil aparecen detalladas únicamente las actividades representativas, no obstante, lo anterior no limita otros deberes y responsabilidades asignadas en la práctica del trabajo de este cargo. Referencia última actualización Informe PDRH-OTCVC-I-004-2011. Actualización Diccionario de Competencia, vigente a partir de 23 de noviembre, 2011. Informe PDRH-OTCVC-I-AT-01-2012, aprobación Catálogo Conocimientos de Educación Formal Atinente, vigente a partir de 16 de febrero, 2012. Informe PDRH-OTCVC-IA-2-2012, Actualización segunda edición del Diccionario de Competencias, vigente a partir del 26 de noviembre, 2012. Informe UNA-PDRH-OTCVC-INFO-A-06-2015. Actualización del Manual de Perfiles, vigente a partir del 16 de noviembre, 2015. Informe UNA-AOTCVC-IMPC-28-2017. Actualización del Manual de Perfiles, vigente a partir del 31 de julio, 2017. Informe UNA-AOTCVC-IMPC-06-2018 vigente 23/05/2018 (nivel de educación formal indispensable aplican para concurso interno) Criterio técnico UNA-AOTCVC-ICRT-059-2023 DEL 11/04/2023 y aval de Vicerrectoría de Administración UNA-VADM-OFIC-789-2023 del 27/04/2023. Se actualiza el Perfil el 16/05/2023. Criterio técnico UNA-AOTCVC-ICRT-193-2023 y aval de la Vicerrectoría de Administración UNA-VADM-OFIC-2219-2023 del 8-11-2023. Cambios aplicados el 13/11/2023. (Se deja sin efecto el informe Informe UNA-AOTCVC-IMPC-06-2018, debido a que por disposición del Colegio Profesional, se requiere de Licenciatura para ejercer.)